Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; productos de pastelería

Notas.

- 1. Este Capítulo no comprende:
 - a) salvo los productos rellenos de la partida 19.02, las preparaciones alimenticias que contengan una proporción superior al 20 % en peso de embutidos, carne, despojos, sangre, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, o de una mezcla de estos productos
 - **b)** los productos a base de harina, almidón o fécula (galletas, etc.) especialmente preparados para la alimentación de los animales (partida 23.09);
 - c) los medicamentos y demás productos del Capítulo 30.
- 2. En la partida 19.01, se entiende por:
 - a) grañones, los grañones de cereales del Capítulo 11;
 - b) harina y sémola:
 - 1) la harina y sémola de cereales del Capítulo 11;
 - 2) la harina, sémola y polvo, de origen vegetal, de cualquier Capítulo, excepto la harina, sémola y polvo de hortalizas (incluso "silvestres") secas (partida 07.12), de papa (patata) (partida 11.05) o de hortalizas de vaina (incluso "silvestres") secas (partida 11.06).
- 3. La partida 19.04 no comprende las preparaciones con un contenido de cacao superior al 6 % en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, ni las recubiertas de chocolate o demás preparaciones alimenticias que contengan cacao de la partida 18.06 (partida 18.06).
- **4.** En la partida 19.04, la expresión *preparados de otro modo* significa que los cereales se han sometido a un tratamiento o a una preparación más avanzados que los previstos en las partidas o en las Notas de

CODIGO	DESCRIPCION	Uni-	AD-VALOREM	
		dad	IMP.	EXP.
19.01	Extracto de malta; preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula o extracto de malta, que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04 que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte.			
1901.10	- Preparaciones para la alimentación infantil acondicionadas para la venta al por menor.			
1901.10.01	Con un contenido de sólidos lácteos superior al 10%, en peso.	Kg	10	Ex.
1901.10.99	Las demás.	Kg	10	Ex.
1901.20	 Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, de la partida 19.05. 			
1901.20.01	A base de harinas, almidones o fécula, de avena, maíz o trigo.	Kg	AMX	Ex.
1901.20.02	Con un contenido de grasa butírica superior al 25%, en peso, sin acondicionar para la venta al por menor.	Kg	10	Ex.
1901.20.99	Los demás.	Kg	AMX	Ex.
1901.90	- Los demás.			
1901.90.01	Extractos de malta.	Kg	AMX	Ex.
1901.90.02	Productos alimenticios vegetales, dietéticos, para diabéticos.	Kg	10	Ex.
1901.90.03	Preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos lácteos superior al 10%, pero inferior o igual a 50%, en peso, excepto las comprendidas en la fracción 1901.90.04.	Kg	10	Ex.
1901.90.04	Preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de	Kg	10	Ex.

	sólidos lácteos superior al 10%, acondicionadas en envases para la venta al por menor cuya etiqueta contenga indicaciones para la utilización directa del producto en la preparación de alimentos o postres, por ejemplo.			
1901.90.05	Preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos lácteos superior al 50%, en peso, excepto las comprendidas en la fracción 1901.90.04.	Kg	109	Ex.
1901.90.99	Los demás.	Kg	AMX	Ex.
19.02	Pastas alimenticias, incluso cocidas o rellenas (de carne u otras sustancias) o preparadas de otra forma, tales como espaguetis, fideos, macarrones, tallarines, lasañas, ñoquis, ravioles, canelones; cuscús, incluso preparado.			
	- Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma:			
1902.11	Que contengan huevo.			
1902.11.01	Que contengan huevo.	Kg	20	Ex.
1902.19	Las demás.			
1902.19.99	Las demás.	Kg	10	Ex.
1902.20	 Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma. 			
1902.20.01	Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma.	Kg	10	Ex.
1902.30	- Las demás pastas alimenticias.			
1902.30.99	Las demás pastas alimenticias.	Kg	10	Ex.
1902.40	- Cuscús.			
1902.40.01	Cuscús.	Kg	10	Ex.
19.03	Tapioca y sus sucedáneos preparados con fécula, en copos, grumos, granos perlados, cerniduras o formas similares.			
1903.00	Tapioca y sus sucedáneos preparados con fécula, en copos, grumos,			

granos perlados, cerniduras o formas similares.

1903.00.01	Tapioca y sus sucedáneos preparados con fécula, en copos, grumos, granos perlados, cerniduras o formas similares.	Kg	10	Ex.
19.04	Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado (por ejemplo: hojuelas o copos de maíz); cereales (excepto el maíz) en grano o en forma de copos u otro grano trabajado (excepto la harina, grañones y sémola), precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte.			
1904.10	- Productos a base de cereales, obtenidos por inflado o tostado.			
1904.10.01	Productos a base de cereales, obtenidos por inflado o tostado.	Kg	AMX	Ex.
1904.20	 Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados. 			
1904.20.01	Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados.	Kg	AMX	Ex.
1904.30	- Trigo bulgur.			
1904.30.01	Trigo bulgur.	Kg	10	Ex.
1904.90	- Los demás.			
1904.90.99	Los demás.	Kg	10	Ex.
19.05	Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao; hostias, sellos vacíos de los tipos utilizados para medicamentos, obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas, y productos similares.			
1905.10	- Pan crujiente llamado "Knäckebrot".			
1905.10.01	Pan crujiente llamado "Knäckebrot".	Kg	10	Ex.
1905.20	- Pan de especias.			
1905.20.01	Pan de especias.	Kg	10	Ex.

	 Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos ("gaufrettes", "wafers") y "waffles" ("gaufres"): 			
1905.31	Galletas dulces (con adición de edulcorante).			
1905.31.01	Galletas dulces (con adición de edulcorante).	Kg	AMX	Ex.
1905.32	barquillos y obleas, incluso rellenos ("gaufrettes", "wafers") y "waffles" ("gaufres").			
1905.32.01	Barquillos y obleas, incluso rellenos ("gaufrettes", "wafers") y "waffles" ("gaufres").	Kg	AMX	Ex.
1905.40	- Pan tostado y productos similares tostados.			
1905.40.01	Pan tostado y productos similares tostados.	Kg	10	Ex.
1905.90	- Los demás.			
1905.90.01	Sellos para medicamentos.	Kg	10	Ex.
1905.90.99	Los demás.	Kg	10	Ex.

5